

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2023-00045-00 del 21 de marzo de 2023 presentado por la señora MARGARITA GUTIÉRREZ QUINTERO agente oficiosa de su hija NATHALIA ANDREA ACEVEDO GUTIÉRREZ el día 28 de marzo de 2023 a la 1.20 P.M., en el que informó que SANITAS EPS no ha cumplido con lo ordenado en fallo de tutela del 21 de marzo de 2023, referente a que se realizara valoración médica general y especializada para determinar si NATHALIA ANDREA ACEVEDO GUTIÉRREZ requiere de los servicios de ENFERMERÍA Y/O CUIDADOR DOMICILIARIO, además de TRATAMIENTO INTEGRAL DOMICILIARIO Y PRIORITARIO, MEDICAMENTOS, SERVICIOS DE TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS, GUANTES, TAPA BOCAS, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO DOMICILIARIA, CREMAS ANTIESCARAS, CREMAS LUBRICADORAS DE PIEL, SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA PARA SUS TRASLADOS A CITAS CON MEDICOS ESPECIALISTAS Y/O URGENCIAS. Así mismo, se cuenta con respuesta a requerimiento de incidente de desacato No. 2023-00016-00 en la que la entidad accionada informó que los responsables el cumplimiento de lo ordenado en fallos de tutela en el Departamento de Santander son ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No.13.544.646, en calidad de Subgerente Médico de la Ciudad de Bucaramanga, siendo la Dra. MARTHA ARGENIS RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la Oficina de Bucaramanga de SANITAS EPS.

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de 2023.



ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés 2023.

REF: EXP. No. 2023-00045-00. ACCIÓN DE TUTELA de MARGARITA GUTIÉRREZ QUINTERO agente oficiosa de su hija NATHALIA ANDREA ACEVEDO GUTIÉRREZ en contra de SANITAS EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de NATHALIA ANDREA ACEVEDO GUTIÉRREZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No.13.544.646, en calidad de Subgerente Médico de la Ciudad de Bucaramanga, siendo la Dra. MARTHA ARGENIS RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la Oficina de Bucaramanga de SANITAS EPS para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ